

***Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia***
DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 10-2016

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 2 de junio de 2016

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**, será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones de la DINAF está el de Ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; asimismo, Tutelar el proceso legal de Adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO (3): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquélla ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

PORTANTO:

En aplicación de los Artículos 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 30 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 06 de junio de 2014; 1, numeral 1), del Acuerdo Ejecutivo No. 64-2014 emitido por esta Dirección el 24 de noviembre de 2014

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **EVELYN LINETH RIVERA AYESTAS**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 19749, Oficial Jurídico de la Oficina Regional Centro de esta Dependencia, la facultad amplia, bastante y suficiente para comparecer en nombre de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), ante las Oficinas del Registro Nacional de las Personas, a tramitar la Cancelación de Inscripciones en los casos que así proceda, Inscripción de Niños en situación de Abandono, Solicitar Certificaciones de Nacimiento, ante los Juzgados competentes en materia de Niñez y ante cualquier otra institución pública o privada a fin de realizar diligencias en pro de la niñez.

SEGUNDO: La presente delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo de Delegación.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley y remitirlas a los Juzgados y Tribunales correspondientes.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

ABOG. LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ

Secretaria General